

RESOLUCION No. 01.Q.IJ.

5496

30

OSWALDO ROJAS H.
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA MATRIZ

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública del aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía MIL VIDRIOS MILVICON CIA.LTDA., otorgada ante el Notario Trigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 26 de octubre del 2000; y, de las escrituras públicas de rectificación de 13 de junio del 2001 y ratificación de 11 de octubre del 2001 ante el mismo Notario de estos actos societarios, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección y Control y Jurídico de Compañías, mediante Memorandos Nos. SC.ICI.IC.01.1388 de 15 de agosto del 2001 y DJC.01.4547 de 15 de noviembre del 2001, respectivamente, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.001146 de 16 de octubre del 2001.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía MIL VIDRIOS MILVICON CIA.LTDA., en los términos constantes de las referidas escrituras; y, disponer que un extracto de las mismas se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Trigésimo Sexto y Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueban y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Trigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de 26 de octubre del 2000, por la cual aumentó su capital y reformó sus estatutos la compañía de la referencia; que mediante escrituras públicas rectificatoria y ratificatoria, otorgadas en esa misma Notaria, el 13 de junio del 2001 y 11 de octubre del 2001, se ha cumplido con los requisitos de Ley para el acto en mención.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba las escrituras y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 19 NOV. 2001

FAP/cmf.
EXP. 17594

Dr. Oswaldo Rojas H.



Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el N° 4938 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 132 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.
Quito, 03 de DIC. 2001 de

Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO